

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MERCHANDISING PARA LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO POR LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN EL MARCO DEL “PLAN CORRESPONSABLES 2026”.

- 1.- Objeto y alcance del contrato.
- 2.- Lugar de entrega del suministro.
- 3.- Solicitud de material.
- 4.- Entrega de los bienes y presentación de facturas.
- 5.- Gastos de entrega y transporte.
- 6.- Características técnicas de los artículos.
- 7.- Plazo de ejecución.
- 8.- Condiciones generales del contrato de suministro.

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021 que tiene por objeto consolidar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres.

Dicho plan, es concebido por la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad como un programa semilla que permite articular mecanismos de colaboración con las comunidades autónomas y las ciudades con Estatuto de Autonomía, dando apoyo específico a las necesidades de conciliación de las familias mediante servicios de cuidados dirigidos a niñas niños y jóvenes de hasta 16 años de edad, con discapacidad reconocida de hasta 21 años, y aborda la problemática de los cuidados a través de otros ejes de actuación relacionados como la creación de empleo de calidad, aspirando a la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados no formal y la sensibilización del conjunto de la sociedad particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad, con el fin de impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (en adelante, CSSFI), el presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de suministro de material que precisen las actuaciones de difusión y sensibilización de los ciudadanos y las ciudadanas residentes en Andalucía sobre los valores, comportamientos y beneficios para la sociedad que implica el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares.

Serán objeto de este contrato, los gastos de adquisición de objetos para su distribución entre una pluralidad de personas. El material a contratar incluirá material de carácter cotidiano con el que se ponga en práctica los mensajes y valores difundidos por el Plan Corresponsables dirigido a los ciudadanos y las ciudadanas residentes en Andalucía.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		19/08/2026 17:35:23	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9eYu5lxMe05Wzl461217o1rT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De esta forma, el citado material tiene como fin aumentar el reconocimiento visual y social del objeto de las actuaciones, campañas publicitarias y formaciones que se realicen en el marco del Plan Corresponsables, haciéndose más reconocible y permaneciendo en la mente de la ciudadanía facilitando de esta forma la comunicación. En este sentido, el material informativo y promocional es una vía de acercamiento al ciudadano también para la Administración pública, más si cabe cuando se dirige a colectivos muy alejados por defecto del ámbito administrativo, sus mecanismos y lenguaje, como es el caso de las personas jóvenes o que residen el medio rural.

Los trabajos objeto del contrato no incluyen servicio de diseño o creatividad propiamente dicho, sino únicamente las adaptaciones de logos, diseños o serigrafías que se comuniquen por la Secretaría General de Familias, Igualdad y Violencia de Género (en adelante, SGFIVG), además de los ajustes en calidades o dimensiones del material gráfico que resulte necesario.

En lo que se refiere a la entrega del material objeto de contratación esta se realizará en función de las necesidades que conlleven las actuaciones. Los suministros se realizarán mediante pedidos no inferiores a 10.000 unidades por producto de los recogidos en el Anexo I, estimándose con carácter orientativo un número de entregas entre 7 y 10, sin que en ningún caso pueda superarse dicho límite, sin que la estimación mínima tenga carácter vinculante.

A tenor de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el presente contrato debe calificarse como un contrato de suministro, al tratarse de una adquisición de productos. Le resultarán de aplicación directa sus artículos 298 a 307.

2.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

La entrega de los bienes se realizará en entrega única o en entregas parciales, con un máximo de 1 entrega por provincia, según las necesidades de la SGFIVG, en la sede de los Servicios Centrales o en cualquiera de sus delegaciones territoriales, cuyas direcciones son las siguientes:

Servicios Centrales. SGFIVG	Avda. de Hytasa, 14 – 41006-Sevilla	Tlf.: 955 04 82 61
Delegación Territorial de Almería	C/ Tiendas, 12 04071-Almería	Tlf: 950 00 61 00
Delegación Territorial de Cádiz	Plaza Asdrúbal, N° 6 11008-Cádiz	Tlf: 956 00 70 00
Delegación Territorial de Córdoba	Plaza Ramón y Cajal, 6 14003-Córdoba	Tlf: 957 00 54 00
Delegación Territorial de Jaén	Paseo de la Estación, 19 23071-Jaén	Tlf: 953 01 30 84
Delegación Territorial de Huelva	C/ Alcalde Mora Claros 4-6 21001-Huelva	Tlf: 959 00 57 00
Delegación Territorial de Granada	C/ Ancha de Gracia, 6 18002-Granada	Tlf: 958 02 46 00
Delegación Territorial de Málaga	Av. Manuel Agustín Heredia, 26 29001-Málaga	Tlf: 951 03 64 00
Delegación Territorial de Sevilla	Av. Luis Montoto, 89 41018-Sevilla	Tlf: 955 00 68 28

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		19/08/2026 17:35:23	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9eYu5lxMe05Wzl461217o1rT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los suministros se realizarán mediante pedidos no inferiores a 10.000 unidades por producto de los recogidos en el Anexo I, estimándose con carácter orientativo un número de entregas entre 7 y 10, sin que en ningún caso pueda superarse dicho límite, sin que la estimación mínima tenga carácter vinculante.

3.- SOLICITUD DE MATERIAL.

La CSSFI solicitará a la empresa adjudicataria cada suministro especificando artículos, número de unidades, y dirección de entrega. Si hubiera varios destinos, se informará de la distribución de las unidades de cada producto por dirección de entrega, con un máximo de 1 entrega por provincia.

Con carácter obligatorio, la adjudicataria se compromete a la puesta a disposición de una dirección de correo electrónico, mediante la cual, se pueda realizar en cualquier momento la petición y tramitación de los pedidos del material objeto de este contrato. Asimismo, será imprescindible la puesta a disposición de un número de teléfono para la resolución de posibles incidencias y especificaciones que se requieran.

En el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la firma del contrato, el contratista deberá facilitar un catálogo actualizado en formato digital, que incluirá los productos recogidos en el Anexo I.

4.- ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Los suministros se realizarán mediante pedidos no inferiores a 10.000 unidades por producto de los recogidos en el Anexo I, estimándose con carácter orientativo un número de entregas entre 7 y 10, sin que en ningún caso pueda superarse dicho límite, sin que la estimación mínima tenga carácter vinculante.

Los suministros se entregarán de lunes a viernes laborables, en horario de mañana (de 8:00h a 14:00h), en las direcciones indicadas anteriormente.

Los suministros deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a aquel que el contratista haya recibido la conformidad con los diseños por él mismo remitidos con carácter previo.

Si alguno de los suministros requeridos no reuniese las características fijadas señaladas en el Anexo I, el contratista estará obligado a sustituirlas por otras de características adecuadas, pudiendo ser motivo de resolución del contrato el incumplimiento de tal circunstancia por causas imputables al contratista y de acuerdo con lo establecido en el PCAP a este respecto.

La empresa contratista deberá sustituir el material defectuoso en el plazo de 10 días naturales una vez que la incidencia le sea comunicada por el responsable del contrato o la persona que se designe al efecto.

Realizada la entrega, la persona designada por la SGFIVG diligenciará la recepción de los bienes suministrados pudiendo, en su caso, poner los reparos oportunos a los albaranes presentados por el contratista.

Cada pedido vendrá perfectamente identificado en la factura, debiendo incluir la descripción del artículo, unidades e importe unitario (solo 2 decimales). En la factura se detallará:

- Descripción del suministro
- Unidades
- Importe unitario
- Importe total
- Albarán

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		19/08/2026 17:35:23	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9eYu5lxMe05Wzl461217o1rT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fecha pedido.
- Número de contrato

Las facturas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se presentarán una vez entregado el suministro en destino(s) y conformados los albaranes por el CSSFI. Junto a cada factura el contratista adjuntará las correspondientes copias de albaranes de entrega.

No se aceptarán facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

5.- GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE.

El gasto de transporte, manipulación, carga, descarga y traslado a cualquiera de las direcciones en el apartado 2 del presente Pliego, se entenderá siempre incluido en el precio ofertado.

El contratista asumirá todos los gastos necesarios hasta la entrega efectiva del material en el lugar de destino, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para garantizar la correcta y puntual recepción del suministro.

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS.

- Las características técnicas para cada artículo vienen descritas en el Anexo I y serán de obligado cumplimiento por el contratista.
- Los artículos que suministre el contratista durante la vigencia del contrato deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.
- Cuando los productos estén sujetos a cumplimiento de requisito esenciales establecidos en Directivas europeas o en otras disposiciones de obligado cumplimiento, tales como Reglamentos comunitarios o nacionales, el suministrador será el responsable del cumplimiento de estos. En este sentido se ajustarán a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos.
- Los envases y embalajes de los artículos deberán ser los adecuados para su correcta manipulación, transporte, conservación y almacenaje, debiendo figurar claramente en el exterior de los mismos el modelo y la cantidad que contienen y ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, etiquetado y envasado.
- En la presente licitación se requiere oferta económica para el suministro de los productos que aparecen en el listado del Anexo I.
- La empresa adjudicataria deberá mandar muestras del diseño definitivo del material con carácter previo a su fabricación, debiendo contar con el visto bueno de CSSFI.
- La impresión técnica de infografía en cualquier medio requerido no podrá ser ejecutada hasta que la muestra sea validada por la persona designada por la CSSFI.
- El contratista garantizará la buena calidad del material suministrado y será responsable de los vicios o defectos del citado material hasta la finalización del plazo de ejecución, existiendo el derecho del CSSFI a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		19/08/2026 17:35:23	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9eYu5lxMe05Wzl461217o1rT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Todos los suministros se ajustarán en cuanto a tipo de papel, tipografía, colores de impresión y medidas al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente en el momento del pedido. Todas las actuaciones realizadas deberán identificarse con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como con los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad.

- En el supuesto de que alguno de estos productos deje de ser fabricado y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con el suministro, el adjudicatario del contrato deberá acreditarlo ante la CSSFI mediante comunicación del fabricante, en cuyo caso el producto será sustituido por otro de idénticas características al previsto en el contrato, previa autorización de la CSSFI.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN .

El plazo de ejecución tendrá una duración que comprenderá desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2027 o, en su caso, hasta agotar el presupuesto.

No se contempla prórroga.

La empresa contratista recibirá con antelación suficiente los calendarios que se establezcan para llevar a cabo el suministro de materia previsto.

8.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

- Los materiales a suministrar se definen en el Anexo I de este Pliego.

- La entrega de los bienes se hará por el procedimiento de entrega previa orden de pedido cursada y validada, por la persona responsable del contrato, y en defecto persona/s en quien delegue.

- El gasto de transporte se entenderá siempre incluido en el precio ofertado por el contratista para cada artículo.

- La empresa contratista no realizará para la CSSFI diseños propiamente dichos, entendiéndolos como creatividades, consistiendo el objeto de este contrato únicamente en el suministro, y, en su caso, la adaptación técnica de logotipos y diseños previamente facilitados por la CSSFI, que resulten necesarios para su correcta reproducción o serigrafía en los productos objeto del suministro, así como la inclusión de la identidad corporativa vigente para poder serigrafarlos.

- La recepción del material que constituyen el suministro objeto de este contrato deberá ser suscrita por la persona responsable del contrato, y en defecto persona/s en quien delegue.

- Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, la SGFIVG efectuará cuantas sugerencias y modificaciones considere necesarias para el mejor logro de los objetivos perseguidos, siempre dentro del límite máximo de la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.

- La empresa contratista deberá mantener una total discreción y confidencialidad sobre la información relativa al contenido y desarrollo de los trabajos objeto el contrato, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su utilización sin autorización expresa de la SGFIVG.

- Los responsables de la empresa contratista deberá asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con los trabajos a desarrollar, con la persona que se designe del servicio de la CSSFI responsable de la

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		19/08/2026 17:35:23	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9eYu5lxMe05Wzl461217o1rT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comunicación cuando así se requiera.

- La empresa contratista deberá designar una persona que actuará como interlocutor principal con la SGFIVG.
- Los trabajos a desarrollar se realizarán en las oficinas de la empresa contratista. La dotación de este local, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, y el acopio de medios materiales de este (mobiliario, material de oficina, material informático y de comunicaciones) corresponde a la empresa contratista. Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.
- Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador.

En Sevilla a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		19/08/2026 17:35:23	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9eYu5lxMe05Wzl461217o1rT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I - PRODUCTOS OBJETO DEL SUMINISTRO

Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros (IVA EXCLUIDO):	CANTIDAD (Uds. estimadas como mínimo por pedido para entrega en un destino)
Planificador semanal de 52 hojas, impreso a color, encolado, con soporte de cartón y sistema de fijación magnética (Imán).	107.000	0,80 euros	10.000
Bolígrafo borrable con imán incorporado	107.000	0,25 euros	10.000
Pulsera - Cortadas de una en una (no en rollo). - Impresión a todo color y en una cara. - Sin cierre.	107.000	0,17 euros	10.000

Total: 130.540,00 € (IVA excluido)

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		19/08/2026 17:35:23	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9eYu5lxMe05Wzl461217o1rT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	